Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1459-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2025-00068891- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE. DORIS CONCEPCIÓN OLAZAR GONZÁLEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00068891- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita el cambio de función de la agente Doris Concepción Olazar González, Licenciada en Enfermería del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 068/2024, como Jefe de Servicio Hospital/Cuidado Internación en el citado Hospital, a partir del día 10 de junio de 2024;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 068/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que para efectuar el cambio de función de la agente Olazar González, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2024-1534-E-NEU-MS del Ministerio de Salud del agente Sergio Antonio Vargas (Legajo N° 902250 - CUIL N° 20-22437863-8 - Categoría PF5);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello, resulta necesario tramitar el reconocimiento de servicios prestados por la agente Olazar González durante el período correspondiente al Ejercicio 2024, que va desde el día 10 de junio hasta día el 31 de diciembre de 2024, correspondiendo asignar a la citada agente la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 60% del básico PF5, prevista en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud

(SPPS), de la Ley 3408, vigente en ese momento, atento que la misma ocupó una Jefatura de Servicio en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que asimismo es necesario el reconocimiento de servicios prestados por la agente Olazar González durante el período correspondiente al Ejercicio 2025, a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, correspondiendo asignar a la citada agente la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 60% del básico PF5, prevista en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, dado que la misma ocupó una Jefatura de Servicio en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se hace necesario asignar a partir del 01 de enero de 2026 a la agente Olazar González la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 60% del básico PF5, atento que la misma ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 068/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

Artículo 2°: RECONÓZCANSE los servicios prestados a partir del día 10 de junio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la agente Doris Concepción Olazar González (Legajo N° 9886 - CUIL N° 27-19087804-5), en el puesto “Jefe de Servicio Hospital/Cuidado Internación (JHS), secuencia 0005”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 60% del Básico PF5), más la bonificación del Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCANSE los servicios prestados a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la agente Doris Concepción Olazar González (Legajo N° 9886 - CUIL N° 27-19087804-5 - Categoría PF1 - Planta Período de Prueba), en el puesto “Jefe de Servicio Hospital/Cuidado Internación (JHS), secuencia 0005”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 60% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la agente Doris Concepción Olazar González (Legajo N° 9886 - CUIL N° 27-19087804-5 - Categoría PF1), en el puesto "Jefe de Servicio Hospital/Cuidado Internación (JHS), secuencia 0005", más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 60% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0020", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.09.16 15:43:18 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 17:13:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 17:13:17 -03'00'